AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Junta de Gobierno Local**
Sesión: **Ordinaria**
Fecha: **31 de julio de 2015**

D.ª SALUD GORDILLO PORCUNA, TITULAR ACCIDENTAL DE ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinariacelebrada el día treinta y uno de julio de dos mil quince, en turno de Urgencias, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 711/15.- CONTRATACIÓN.- MOCIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA Y GESTIÓN, DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO RELATIVO AL SEGURO DE BIENES HISTÓRICO ARTÍSTICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Moción más arriba referenciada, la Junta de Gobierno Local, previa declaración de Urgencia, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar la contratación del Servicio relativo al Seguro de Bienes Histórico Artísticos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a la Entidad AXA ART, VERSICHERUNG AG. SUCURSAL EN ESPAÑA, con CIF W-0042565-B, en la cantidad de 20.986,45 € exento de IVA.-

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria Z H25 9330 22400 0 del presupuesto de gastos de este Ayuntamiento.-

TERCERO.- Publicar la adjudicación en el Perfil del Contratante.-

CUARTO.- Fijar un plazo de quince días hábiles, a partir de la notificación de la adjudicación, para la firma del correspondiente contrato administrativo.-

QUINTO.- Proceder a la notificación del presente Acuerdo a la adjudicataria y al resto de licitadores, al Servicio Gestor y al Departamento de

Código Seguro de verificación:+MGzs4hsc00q8xZgljBoTQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	David Luque Peso - Teniente-alcalde Delegado de Presidencia y Políticas Transversales, Fomento Comercial.		FECHA	12/08/2015
	Salud Gordillo Porcuna			
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	+MGzs4hsc00q8xZgljBoTQ==	PÁGINA	1/2

+MGzs4hsc00q8xZgljBoTQ==

Contabilidad para el reflejo contable de la adjudicación y anulación del saldo sobrante en la Retención de Crédito.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y el V.º B.º del Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde Delgado de Presidencia, Políticas Transversales y Fomento Comercial, en sustitución del Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Gestión, Seguridad Ciudadana y Vía Pública, por Decreto n.º 8.947/15, de 23 de julio.

V.º B.º
EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE
PRESIDENCIA, POLÍTICAS TRANSVERSALES
Y FOMENTO COMERCIAL (P.D. 8.947/15, de 23 de julio)
(Firma electrónica)

Código Seguro de verificación:+MGzs4hsc00q8xZgljBoTQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	David Luque Peso - Teniente-alcalde Delegado de Presidencia y Políticas Transversales, Fomento Comercial.		FECHA	12/08/2015
	Salud Gordillo Porcuna			
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	+MGzs4hsc00q8xZgljBoTQ==	PÁGINA	2/2

+MGzs4hsc00q8xZgljBoTQ==